



REALIZA EL SUEÑO DE LA CASA PROPIA CON TU 25% DE AFP

Desde hace algunos meses atrás, los afiliados al sistema privado de pensiones tienen la posibilidad de retirar hasta el 25% de su fondo para poder utilizarlo como cuota inicial para una vivienda o amortizar su crédito hipotecario de adquisición de vivienda, si es que tuviera alguno.

Para optar por este beneficio (amortización o cuota inicial) no debes tener ni haber tenido registrado a tu nombre ningún inmueble, sea como propietario único o copropietario en 50% o más. Para los casos de amortización, el análisis se hace desde la fecha del desembolso del crédito hipotecario; mientras que para la cuota inicial se realiza desde el 30 de junio de 2016 en adelante. Si quieres saber más, ASBANC te presenta algunas recomendaciones que te serán de mucha ayuda:

1.

Para empezar, necesitas conseguir tu último estado de cuenta de tu AFP y tu Reporte de Búsqueda de Índices en el Registro de Propiedad Inmueble de la Sunarp. Este último documento puedes solicitarlo directamente en la entidad financiera donde tienes tu crédito hipotecario o donde piensas solicitarlo.

3.

Una vez obtenida la pre-conformidad del banco, debes acercarte con dicho documento a tu AFP, quien en un plazo máximo de **10 días hábiles** deberá evaluar tu solicitud, y -de ser aprobada- emitir una **COMUNICACIÓN DE PROCEDENCIA**. No obstante, si tu entidad financiera te informa que ellos realizarán dicha comunicación de pre conformidad, será desde dicha comunicación que correrá el plazo arriba indicado.

2.

Con ambos documentos a la mano, puedes iniciar el trámite con la entidad financiera de tal manera que -previa evaluación- puedan emitir el **DOCUMENTO DE PRE-CONFORMIDAD**. Con este documento la entidad informa que el cliente cumple con todos los requisitos y califica para recibir dicho porcentaje para la cuota inicial en el marco de un crédito hipotecario o para realizar la operación de amortización. El plazo establecido para éste trámite es de **15 días hábiles**.

4.

FINALMENTE, si lograste obtener la aprobación de tu AFP, dicha entidad deberá desembolsar el dinero hacia la entidad financiera en un plazo máximo de **7 días hábiles**.

Si quieres saber más sobre ASBANC TE EDUCA, visita nuestra página www.hablemosmassimple.com

